

HOJA RESUMEN SEGURO OBLIGATORIO

VIDA HIPOTECARIO



Nombre de la aseguradora	Seguros Reservas
Datos de contacto de la aseguradora	Teléfonos: 809-825-6200 809-960-7333
Número de póliza	No disponible
Requisitos de elegibilidad*	Todos los Deudores del Acreedor, siempre y cuando su edad no sea inferior a los 18 años y no sobrepase los 70 años.
Riesgo cubierto*	Por Fallecimiento: la suma contratada para esta cobertura de acuerdo con la Cláusula de Beneficiario de las Condiciones Generales de la Póliza.
Coberturas*	La indemnización se realizará sobre el capital inicial asegurado de la siguiente forma: A) El saldo pendiente del capital principal no vencido de la deuda será pagado al acreedor, y la diferencia será pagada a sus beneficiarios declarados. B) RD\$50,000,000.00 que es la cantidad máxima de seguro de vida por la cual cualquier deudor puede ser asegurado bajo las provisiones de esta póliza, ya sea con respecto a una o a cualquier número de deudas del Deudor que haya sido efectivo.
Exclusiones*	Esta póliza no cubre la muerte de cualquier Deudor causada por, o como resultado de: a) Suicidio, estando o no el Deudor en uso de sus facultades mentales. b) Guerra declarada o no, guerra civil, invasión, tumulto, conmoción civil e Insurrección, terrorismo, secuestro, riesgo nuclear. c) Asalto, asesinato, reyerta o cualquier otro delito, participando el asegurado como autor de tales hechos. d) Estar cometiendo un delito. e) Certámenes de velocidad sobre ruedas y/o aparatos impulsados por fuerza motriz. f) Servicio militar, naval o aéreo, en tiempo de guerra declarada o no. g) Estar practicando un arresto o restableciendo el orden como representante de la ley. h) Manejar, operar o prestar servicio a bordo de cualquier clase de aparato aéreo.
Período de carencia (si aplica)	6 meses desde la fecha de inicio de la cobertura para cada Deudor.
Monto de cobertura del seguro*	A) El saldo pendiente del capital principal no vencido de la deuda será pagado al acreedor, y la diferencia será pagada a sus beneficiarios declarados. B) RD\$50,000,000.00 que es la cantidad máxima de seguro de vida por la cual cualquier deudor puede ser asegurado bajo las provisiones de esta póliza, ya sea con respecto a una o a cualquier número de deudas del Deudor que haya sido efectivo.
Monto de la prima	Depende del monto y plazo del préstamo.
Período de vigencia*	El seguro de vida con respecto a cada Deudor comenzará en la fecha que este contraiga la deuda hasta la liquidación de la deuda o expiración del plazo de la deuda.
Beneficiario*	Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos para La Vivienda
Condiciones de renovación*	La póliza será renovada de manera automática anualmente hasta el saldo total del préstamo.

Deducibles (si aplica)*	No aplica
Efecto de la cancelación anticipada del producto financiero	En caso de cancelar el producto financiero antes de la terminación del contrato, el seguro de Vida se cancela de igual manera.
Procedimiento y canales para presentar reclamaciones	Procedimiento: Al ocurrir un evento que pueda dar lugar a una reclamación sobre esta Póliza, luego se deberá notificar a la Compañía en los próximos veinte (20) días si causare lesiones, o inmediatamente si causare la muerte del asegurado. El aviso realizado a la Compañía con datos suficientes para identificar al asegurado será considerado como notificación de este. Documentación para reclamación: • Formulario de Reclamación Póliza de Vida • Formulario de Declaración de Muerte 1 y 2 • Acta de Defunción Original y Legalizada • Copia de la Cédula del Asegurado • Informe Médico Tratante • Certificado de Defunción del ministerio de Salud Pública. • Copia de la Cedula de Beneficiarios Mayores de Edad • Acta de Nacimiento Original y Legalizada de Beneficiarios Menores de Edad • Contrato Póliza Original • Acta Policial Certificada Canales: Seguros Reservas Teléfonos: 809-825-6200/ 809-960-7333 Qasesores Corredores de Seguros Teléfono: 809-701-6833 Correos: servicioalcliente@qasesores.com.do / reclamaciones@qasesores.com.do Centro de Contacto Asociación La Nacional Teléfono: 809-731-3333
Nota: Todas las condiciones indicadas en este documento y marcadas con un asterisco (*) serán de cumplimiento obligatorio para el endoso de pólizas.	